



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 64-2025-219-15 DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	"Abierto – Inicial" <input type="checkbox"/>
07	01	2026		"Abierto – Pruebas" <input type="checkbox"/>
				"Abierto – Finalizado" <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo			
Descripción empleo a proveer mediante encargo			
Denominación del empleo objeto de encargo		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Código	219	Grado	15
Asignación básica vigente		\$ 5.393.912	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo		Dirección de Acceso a la Justicia (1 empleo)	
Tipo de vacante		Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Temporal		1	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar
Acompañar la implementación de las políticas en materia de acceso a la justicia generadas por la Dirección, relacionadas con el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
Funciones del empleo a encargar



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

1. Realizar acompañamiento a la Dirección de Acceso a la justicia en el seguimiento y ejecución de las políticas, planes, programas y procedimientos establecidos en el Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
2. Presentar recomendaciones a la Dirección de Acceso a la Justicia para mejorar la gestión de las políticas, planes, programas y procedimientos para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia de manera oportuna.
3. Adelantar los procesos de formación y capacitación para la comunidad y los actores de justicia comunitaria en el marco del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
4. Adelantar la orientación y atención a la comunidad de la localidad que se encuentre en situaciones de conflictividad en los asuntos de competencia de los equipos de la Unidad de Mediación y Conciliación de manera oportuna y adecuada.
5. Promover el uso adecuado y oportuno de los sistemas de información que se implementen en el Sistema Distrital de Justicia.
6. Participar en la construcción y actualización de los documentos que soportan los procesos del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG de la Dirección de Acceso a la Justicia, en el marco del sistema distrital y los sistemas locales de justicia.
7. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Negocios Internacionales, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio y Negocios Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Economía y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Internacional, del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA. • Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Gobierno del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL y AFINES. • Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA. 	<p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.</p>



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley	
Competencias del empleo a encargar	
Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la Organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
Conocimientos básicos o esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del Estado y del Distrito Capital 2. Plan de Desarrollo Distrital. 3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 4. Administración de Justicia 5. Formulación e implementación de políticas públicas 6. Mediación y resolución pacífica de conflictos 7. Justicia Comunitaria, Jueces de Paz y Justicia en Equidad 8. Promoción y Desarrollo Comunitario. 9. Metodologías de investigación, diseño y evaluación de proyectos. 10. Redacción y ortografía. 11. Manejo de herramientas ofimáticas. 12. Modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG 	

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019) Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar										
#	Apellidos y nombres	Fecha actualización HV SIDEAP	Denominación del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

								en el último año		Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Pinto Guayazan Magda Janneth	17/03/2025	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15% - 100%
2	Calderón Mora Viviana	31/08/2025	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15% - 100%
3	Sierra Casallas Andrés Felipe	19/09/2025	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15% - 100%
4	Diaz Correa Sandra Rocío	27/10/2025	Auxiliar Administrativo	407	20	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15% - 100%
5	Quiñones Martínez Luz Mirta	08/07/2025	Auxiliar Administrativo	407	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	14,9% - 99,45%
6	Vivas Borda David Alejandro	24/09/2025	Auxiliar Administrativo	407	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	13,5% - 90,17%
	Comba Hernández Pedro Alexander	05/11/2025	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Daza Gutiérrez Yenny Paolin	12/09/2024	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Jaimés Martínez Mónica Julieth	05/04/2025	Profesional Universitario	219	05	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Moreno Lizcano Jimmy Ysmael	05/07/2025	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Pinzón Moreno Diana Judith	27/05/2025	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Roa Roncallo Ana Fernanda	05/11/2025	Auxiliar Administrativo	407	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

La publicidad del precitado estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que el servidor de carrera administrativa comunicara, a través del formato F-GH-150, manifiesten su interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considerara su afectación con el resultado del estudio, solicitara la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial.¹ La respuesta será dada por parte de la Dirección de Gestión Humana dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes. Para el presente proceso de encargo se recibieron cinco (5) solicitudes de revisión del estudio las cuales se respondieron dentro del término establecido según la guía de provisión de vacantes mediante encargo, sin que genere afectación a la publicación efectuada bajo la connotación “abierto-inicial”.

Recibidas las manifestaciones y transcurridos los días de publicación, se registraron seis (6) manifestaciones de interés para continuar en el proceso de encargo. Con ello se analizarán los contenidos de la evaluación definitiva y los contenidos de compromisos comportamentales, sobre los cuales la guía de provisión adoptada indica, con base en el criterio unificado de la CNSC lo siguiente:

La verificación del cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia se gestionó teniendo en cuenta la documentación registrada y soportada en el aplicativo denominado Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, en el módulo denominado HOJA DE VIDA, instrumento integral que permite la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la Gestión del Talento Humano en las entidades de la Administración Distrital y que cuenta dentro de sus funcionalidades el registro y actualización de la información contenida en el módulo hoja de vida.

La metodología para identificar las aptitudes y habilidades de un candidato para desempeñar el empleo que se va a proveer mediante encargo se realizará con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral - EDL definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si cumplen todos los demás requisitos.

Bajo esta perspectiva, el orden preferente se podrá determinar con base en el mayor porcentaje obtenido en coherencia con la evaluación efectuada si entre los candidatos al encargo se han valorado las mismas competencias. En caso contrario, sin perjuicio de verificar el desarrollo comportamental basado en la evaluación, no se tendrá en cuenta la calificación de las competencias obtenida en la evaluación de desempeño como decisorio en una escala preferente, pues, si bien es cierto las competencias están asociadas al nivel jerárquico, para la evaluación de desempeño laboral se seleccionan las competencias que serán objeto de evaluación, y de no ser las mismas entre los candidatos, se pueden presentar discrepancias de aptitudes y habilidades valoradas. Para dar continuidad al proceso se gestiona el presente estudio para su publicación.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dado que no fueron evaluadas las mismas competencias para todos los aspirantes, se hace necesario utilizar la aplicación de criterios de desempate definidos en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V6 que refiere en el numeral correspondiente así: “(...) 7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ADOPTADOS EN LA PRESENTE GUÍA PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO: Ante la pluralidad de

¹ El lapso para recibir las comunicaciones por parte de los servidores relacionadas con “Manifestación de Interés para Continuar con el Procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales” o “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” se darán por recibidas desde del día siguiente de la publicación y se contará este término a partir de las 00:00 horas del primer día y hasta las 23:59 del último día, tiempo que se constatará con la hora que registra la bandeja de entrada del correo encargosgh@sci.gov.co



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y que posean una ponderación final con idéntico puntaje, conforme a lo expuesto en esta Guía, con fundamento en el Criterio Unificado de la CNSC en el tema, a efecto de dirimir el empate se aplicarán los siguientes criterios, en estricto orden, hasta que se produzca el desempate final, así:

Primer criterio: El servidor con derechos de carrera que obtenga mayor puntuación a partir de la acreditación de la educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo objeto de provisión a través de encargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre debidamente diligenciada y cargada documentalmente por el servidor en el aplicativo denominado Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, en el módulo de HOJA DE VIDA, en el cual se puede constatar electrónicamente la fecha de su última actualización.

Los puntajes se analizarán de acuerdo con el nivel ocupacional (profesional, técnico o asistencial). Solamente se tendrán en cuenta la *educación formal relacionada y adicional* que repose en la subserie de historia laboral con respecto al nivel del empleo a encargar, esto es, criterios para el encargo del nivel profesional, criterios para el encargo del nivel técnico y criterios para el encargo del nivel asistencial.

Conforme a lo dispuesto en la Guía de Provisión, para los empleos objeto de encargo del nivel profesional, se verificarán los siguientes títulos académicos de educación formal relacionada y adicional, respecto de los cuales la sumatoria no podrá exceder de 25 puntos.

Educación formal y relacionada - empleos del nivel profesional	
Títulos	Puntaje
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15

Segundo criterio: Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión en encargo en el momento de apertura del mecanismo. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Tercer criterio: Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral, la cual se valorará con una parte entera y dos (2) decimales, conforme al **resultado** registrado en el aplicativo EDL de la CNSC. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Cuarto criterio: El servidor con derechos de carrera con mayor antigüedad en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para los efectos correspondientes se tomará en consideración la solución de continuidad entendida como la interrupción o falta de relación laboral en la Entidad. Caso contrario, se entiende sin solución de



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

continuidad, cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de hasta quince días hábiles de la relación laboral con la SDSCJ. En el anterior sentido, la incorporación de servidores públicos a la SDSCJ que por acto administrativo fueron vinculados desde la Secretaría Distrital de Gobierno o el Fondo de Seguridad y Vigilancia de Bogotá, hoy liquidado, se tomará en consideración de conformidad como lo establece el artículo 11 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y la Resolución 00024 de 1 de octubre de 2016. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Quinto criterio: El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997. Este certificado se solicitará solo a los servidores involucrados en el desempate, cuando corresponda. Para este caso, las últimas elecciones registradas de acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil corresponden al proceso “Territoriales 2023”. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Sexto criterio: Se decidirá a la suerte por medio de sorteo, en presencia a voluntad de pluralidad de servidores de la entidad y, entre ellos, de la Oficina Asesora de Control Interno.

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario									
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertenecer a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Certificado última votación	6. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad				
					DD	MM	AAAA		
1	Pinto Guayazan Magda Janneth	Psicología Universidad Católica De Colombia – Mar. 2004 Puntos: 0 Especialización en Gestión Humana Universidad EAN	Si	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Puntos: 10							
2	Calderón Mora Viviana	<p>Trabajadora Social Universidad Nacional de Colombia – Sep. 2013</p> <p>Puntos: 0</p> <p>Especialización en Gerencia Social Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO- – Oct. 2018</p> <p>Puntos: 10</p> <p>Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento. Universidad Internacional de la Rioja – UNIR – May. 2025</p>	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Puntos: 0							
3	Sierra Casallas Andrés Felipe	No aplica Por ser el único servidor en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 12	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	Díaz Correa Sandra Rocío	No aplica Por ser la única servidora en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5	Quiñones Martínez Luz Mirta	Derecho Universidad Católica De Colombia – Sep. 2016 Puntos: 0 Especialización en Derecho de Familia Universidad Nacional de	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Colombia – Nov 2019 Puntos: 10 Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo Universidad Católica De Colombia – Sep. 2023 Puntos: 10							
6	Vivas Borda David Alejandro	Derecho Fundación Universitaria Juan De Castellanos – Jul. 2018 Puntos: 0 Especialización en Gestión Pública Escuela Superior De Administración Pública -ESAP- - Mar. 2023	No	90,17%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		<p>Puntos: 0 – Se tuvo en cuenta para equivalencia de experiencia</p> <p>Maestría en Transformación de Conflictos y Construcción de Paz Universidad INCCA de Colombia – Sep. 2025</p> <p>Puntos: 0 – Se tuvo en cuenta para equivalencia de experiencia</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

El orden preferente para la provisión a partir de encargo correspondiente a este estudio se determina entre los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, abordando la situación de los siguientes servidores:

Primera (1ra) posición: Pinto Guayazan Magda Janneth, empata con la posición número dos en el criterio de estudios adicionales y complementarios al empleo objeto de encargo, dirimiendo en el segundo criterio por pertenecer a la misma dependencia con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Segunda (2da) posición: Calderón Mora Viviana, empata con la posición número uno en el criterio de estudios adicionales y complementarios al empleo objeto de encargo, toda vez que el estudio de maestría no cuenta con soporte de convalidación, dirimiendo en el segundo criterio por no pertenecer a la misma dependencia con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Tercera (3ra) posición: Sierra Casallas Andrés Felipe, no empata con ninguna otra posición por ser el único servidor en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 12.

Cuarta (4ta) posición: Diaz Correa Sandra Rocío, no empata con ninguna otra posición por ser la única servidora en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20.

Quinta (5ta) posición: Quiñones Martínez Luz Mirta, no empata con ninguna otra posición al tener mayor puntaje en estudios adicionales y complementarios al empleo objeto de encargo, dirimiendo con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18.

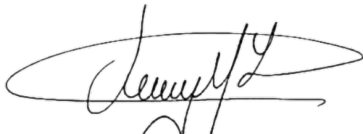
Sexta (6ta) posición: Vivas Borda David Alejandro, no empata con ninguna otra posición al tener menor puntaje en estudios adicionales y complementarios, toda vez que fueron tenidos en cuenta para equivalencia de experiencia al empleo objeto de encargo, dirimiendo con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18.

Para dar continuidad al proceso se gestiona el presente estudio para su publicación.

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 64-2025-219-15 DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA se cierra el 07 de enero de 2026 y se remite para que sea publicado en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Nombres y apellidos

Dirección de Gestión Humana (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

F-GH-1041
V.5

XIMENA ALEXANDRA AGUILLÓN PACHÓN

Nombres y apellidos

Profesional que elaboró

VIVIANA PAOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Nombres y apellidos

Profesional que elaboró